

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPANIA EXPORTADORA  
E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA,  
EXIMORE C. LTDA..  
CUANTIA: S/. 75'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de  
Enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí,

**ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular  
TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor JOSE  
VIRGILIO ORELLANA JARA, casado, ejecutivo, a nombre y en  
representación, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad  
Limitada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA,  
EXIMORE C. LTDA.; el compareciente, es mayor de edad,  
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en  
consecuencia para obligarse y contratar a quien de  
conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y  
resultados de la presente escritura de Aumento de  
Capital y Reforma del Artículo Tercero del Estatuto  
Social, a la que procede como queda indicado y con  
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentan la minuta, del tenor siguiente: "SEÑOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
digno cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, el  
Aumento de Capital y la Reforma de Artículo Tercero de

Abg. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

la cláusula segunda del estatuto social de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA. que se determina al tenor de las cláusulas y

estipulaciones siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiesta su voluntad de celebrar este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de

responsabilidad limitada denominada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.", el

señor José Virgilio Orellana Jara a nombre y representación y por los derechos que representa de la

compañía en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado para comparecer al otorgamiento

de este instrumento público y con la finalidad de hacer efectivos todas y cada una de las resoluciones de la

Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa

y dos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil

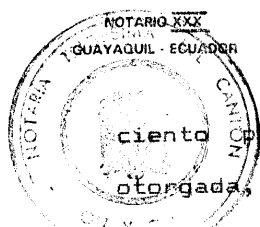
novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guevedo, Provincia de Los Ríos, el veinte y nueve de Septiembre

del mismo año, se constituyó la compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA." con un

capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en doscientas cincuenta participaciones de un

mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas el



ciento por ciento; (DOS) Mediante Escritura pública otorgada, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario, Inscrita, el ocho de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, se aumentó el capital social de la compañía en la cantidad de Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Sucres, de manera que el nuevo capital social de la compañía quedó elevado, en total a Seis Millones de Sucres, dividido en seis mil participaciones de mil sucres cada una. Igualmente, fue reformado el Estatuto Social, específicamente en el artículo Tercero del Capital Social, el cual quedó, integralmente suscrito y pagado en el ciento por ciento.

Ab. Piero Aycart Vincenzini?

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

(TRES) Mediante escritura pública otorgada, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el diez y nueve de diciembre del mismo año se aumentó el capital social de la compañía en la cantidad de Cuatro millones de sucres de manera que el nuevo capital social quedó elevado a Diez Millones de sucres y se reformó parcialmente el Estatuto; (CUATRO)

Mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Primero de Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el doce de febrero del mismo año, se efectuaron cesiones de Participaciones, como consecuencia de las cuales el

capital social de la compañía quedó distribuido de la siguiente forma: a) VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA cinco mil cien participaciones del capital social de la compañía; b) JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA, cuatro mil ochocientas cincuenta participaciones del capital social de la compañía; y, c) MARIA LUISA ORTEGA ZUMISA DE ORELLANA, se constituyó en nueva socia de la compañía, en lugar de MIGUEL ANGEL ORELLANA DELGADO, quien dejó de ser socio de la compañía, por haberle transferido a dicha nueva socia todas las cincuenta participaciones;

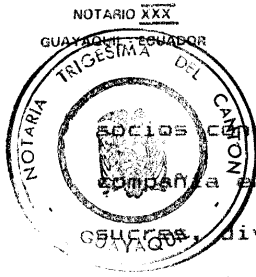
CINCO) Mediante escritura pública de febrero diez y siete de mil novecientos ochenta y seis otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veinte y cuatro de marzo del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en la cantidad de cinco millones de sucres, de manera que el nuevo capital social de la compañía quedó elevado a quince millones de sucres, dividido en quince mil participaciones de mil sucres cada una. Igualmente fué reformado el estatuto social, específicamente, en el artículo tercero de la cláusula segunda, el cual quedó integralmente suscrito y pagado en el ciento por ciento;

SEIS) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en su sesión de enero treinta de mil novecientos noventa y dos, encontrándose presente y reunido el cien por ciento del capital social pagado de la misma, acordó y resolvió, con el voto unánime de los

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

0000003



socios concurrentes, aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Setenta y Cinco millones de sucres, dividido en setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de Noventa Millones de Sucres, dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada una.- TERCERA:

DECLARACIONES.- El señor José Orellana Jara, en su calidad de Gerente General, declara expresamente: A)

Aumentado el capital social de la compañía, EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en la cantidad de Setenta y cinco millones de sucres, dividido en setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma será de Noventa Millones de sucres, dividido en noventa mil participaciones, de un mil sucres cada una;

B) Que los socios suscriben el aumento resuelto, en la siguiente forma: a) VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA, suscribe treinta y ocho mil doscientas cincuenta

participaciones, por lo que sumadas a las siete mil seiscientas cincuenta participaciones que tiene suscritas actualmente, tiene en total cuarenta y cinco mil novecientas participaciones, que equivalen al

cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía; b) JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA suscribe

treinta y seis mil participaciones, por lo que sumadas a las siete mil doscientas setenta y cinco participaciones que tiene actualmente, tiene en total cuarenta y tres

38.250

36.000,

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

mil doscientas setenta y cinco participaciones,  
que equivalen al cuarenta y ocho por ciento del capital  
social de la compañía; y, MARIA LUISA ORTEGA ZUNIGA DE

750

DRELLANA suscribe setecientas cincuenta participaciones,  
por lo que sumadas a las setenta y cinco que tiene  
suscritas actualmente, tiene en total ochocientas veinte  
y cinco participaciones que corresponden al uno por  
ciento del capital social de la compañía. (C)

Que el pago  
de todas las participaciones que corresponden a este  
Aumento de Capital Social se encuentra efectuado o  
realizado mediante la capitalización de sesenta millones  
de sucres de superficie proveniente de la revalorización  
de activos y de quince millones de sucres de reserva  
legal; (D)

Que en virtud de lo expuesto, se reforma el  
artículo Tercero de la cláusula segunda del Estatuto  
Social de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO  
TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la  
compañía es de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en  
noventa mil participaciones de un mil sucres cada una,  
el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en  
el cien por ciento.-

Agregue Usted señor Notario, el  
Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios  
antes aludida adjunta, así como las demás de estilo e  
instrumentos para dar plena validez de este  
instrumento. (Firmado) Abogado Carlos Zúñiga Romero.

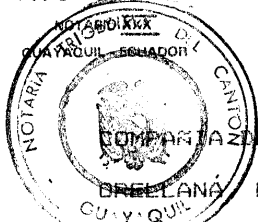
Registro número mil trescientos noventa y cinco".-  
Hasta aquí la minuta.- DOCUMENTO HABILITANTE:- ACTA DE  
SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

*Suprimir*

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

0000004



COMPANIA DENOMINADA "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.". En la ciudad de Quevedo,

perteneciente a la Provincia de Los Rios, República del Ecuador, a las diez de la mañana del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, en el local

social y domicilio de la Compañía, ubicado en el Kilómetro uno y medio de la Vía a Valencia, estando presente los socios <sup>①</sup> Victor Alejandro Orellana Jara,

propietario de Siete mil seiscientos cincuenta <sup>②</sup> 7.650 participaciones del capital social, de la compañía, José

Virgilio Orellana Jara, propietario de Siete mil 4.275

doscientas setenta y cinco participaciones del capital social de la Compañía y la señora <sup>③</sup> María Luisa Ortega

Zúñiga propietaria de setenta y cinco participaciones 75 del capital social de la Compañía, el primero de los 5.000

asistentes antes nombrados propone que por encontrarse reunidos y presentes los socios que representan todo el

capital social pagado de la compañía, se celebre una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la

Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., a fin de discutir y resolver sobre la

posibilidad de que se aumente el capital social de la compañía y se establezca la forma y condiciones en que

se efectuaría la correspondiente suscripción y pago del capital social que se aumentaría; y, de que se proceda a

la correspondiente Reforma Parcial de los estatutos sociales si fuera del caso. A continuación los socios

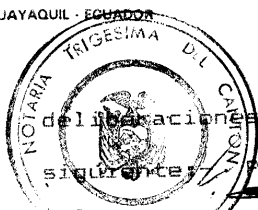
José Virgilio Orellana Jara y María Luisa Ortega Zúñiga

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1000000

manifiestan que apoyan la proposición efectuada por el socio Víctor Alejandro Orellana Jara por lo que la elevan a moción y por considerar que es conveniente y oportuno realizar la Junta y por cuanto de conformidad con la ley de compañías y con los estatutos de la sociedad se encuentran en capacidad de celebrarla. Acto seguido, todos los socios antes nombrados que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan que, por considerarse suficiente informados, resuelven, por unanimidad, discutir y resolver, en su orden, los siguientes puntos: (Uno) Aumento de Capital Social de la Compañía; (Dos) Forma y condiciones de la suscripción y pago del capital social que se aumentare; (Tres) Reforma del estatuto de la compañía. Acto seguido los señores socios asistentes declaran que, unánimemente, entienden debidamente convocada la Junta, por lo que, asimismo, por unanimidad, resuelvan instalar la sesión y declarar válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.. De conformidad con los Estatutos se decide que presida la Junta el presidente de la Compañía señor Víctor Alejandro Orellana Jara. Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor José Virgilio Orellana Jara, quien por disposición del presidente, constata el quorum legal y confecciona la lista de asistentes. Luego de las

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR



la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: aumento del capital social de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA

EXIMORE C. LTDA., en la cantidad de Setenta y cinco millones de sucres, dividido en setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de manera que

el nuevo capital social de la misma sea de Noventa millones de sucres, dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada una. SEGUNDO: Que

los socios suscriben el aumento resuelto, en la siguiente forma: el señor <sup>(1)</sup> Víctor Alejandro Orellana Jara

suscribe Treinta y ocho mil doscientas cincuenta participaciones, por lo que sumadas a las siete mil,

seiscientas cincuenta participaciones que tiene suscrita actualmente, tiene un total de cuarenta y cinco mil,

novecientas participaciones, equivalentes al cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía, el

señor <sup>(2)</sup> José Virgilio Orellana Jara suscribe treinta y seis mil participaciones por lo que sumadas a las siete

mil doscientas setenta y cinco participaciones que tiene actualmente, tiene un total de cuarenta y tres mil

doscientas setenta y cinco participaciones equivalentes al cuarenta y ocho por ciento del capital social de la

Compañía y la señora <sup>(3)</sup> María Luisa Ortega Zúñiga suscribe setecientas cincuenta participaciones, por lo que

sumadas a las setenta y cinco participaciones que tiene suscritas actualmente, tiene en total ochocientas

veinticinco participaciones equivalentes al uno por

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON CHAYAQUIL

1000000

ciento del capital social de la compañía. El pago de todas las participaciones que corresponden a este aumento de Capital Social se encuentra efectuado mediante la capitalización de sesenta millones de sucres de Superávit provenientes de la revalorización de activos y de quince millones de sucres de Reserva Legal. ~~TERCERO.~~ Se reforma el artículo tercero de la

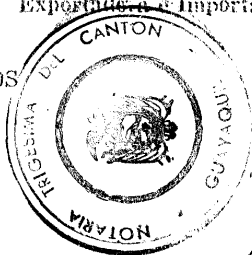
cláusula segunda del estatuto constitutivo de la compañía, el mismo que dirá ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de noventa millones de sucres, dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento. Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad, autorizar al señor José Virgilio Orellana Jara, Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento del correspondiente instrumento público y para obtener su aprobación legal. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente declara en receso la sesión para proceder a la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad. Acto seguido, el presidente ordena levantarse la sesión a las doce de la tarde del mismo día y proceden a suscribir la presente Acta en unidad de acto. (firmado) Señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA. PRESIDENTE. (firmado) Señor JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA. GERENTE GENERAL. (firmado) Señora MARIA LUISA ORTEGA ZUNIGA DE ORELLANA.- Razón:



**EXIMORE C. LTDA.**

Exportadora e Importadora Orellana

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS  
MAQUINAS ZACCARIA



DIVISAO DE MAQUINAS AGRICOLAS

MACHINA

**ZACCARIA**

BENEFICIADORAS DE ARROZ  
LIMPIADORAS DE CEREAIS - TARRAS  
TURBODERIVADORES DE ARROZ  
SOLETES E BIEQUES DE BORRACHA  
MAQUINAS P/ LIMPIAR E POLIR CEREIS  
SECADORES P/ CEREAIS E CAFE  
SILOS METALICOS - ETC.

Quevedo, Abril 10 de 1992

Señor  
JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de DOS AÑOS. Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones y deberes constantes en las leyes y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por la atención y aceptación de la presente, expreso el testimonio de mis consideraciones.

Atentamente,

VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA  
Presidente Electo de EXIMORE C. LTDA.

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado, por el tiempo de DOS AÑOS.

Quevedo, Abril 10 de 1992

JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA

GUAYAQUIL: Km. 4½ Vía Durán - Tambo - Teléfonos: 800-851 - 800-852  
Telex 3350 - P. O. Box 6099  
QUEVEDO: Vía Valencia Km. 1½ - Teléfonos: 750-436

Ab. Piero Aycoff Vincenzini  
NOTARIO VICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO :que la copia xerox que antecede es igual al original  
que reposa en los archivos a mi cargo el mismo que contiene el  
Nombramiento que consta inscrito en esta fecha y bajo el No.38 en  
el Registro Mercantil y anotado al No.1708 en el libro Repertorio.  
Quevedo, abril 14 de 1992.

Registrador Titular de la Propiedad  
Canton Quevedo

*Alg. Hugo J. Cabezas Moncayo*

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS  
MAQUINARIAS ZACCARIA



EXIMORE C.L.T.A.  
Exportadora e Importadora de Cereales



0000007

MAQUINARIAS ZACCARIA  
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS DE MAQUINARIAS  
INDUSTRIALES DE CEREALES - TRILLAS  
MOLINOS Y MAQUINARIAS DE AGROPECUARIA  
MAQUINARIAS PARA EL CULTIVO DE CEREALES  
SEMAILLERES P. CEREALES E CEREAL  
SILOS METALICOS - ETC.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE EXIMORE, C.L.T.A.

PAGADO POR CUENTAS PATRIMONIALES: REVALORIZACION ACTIVOS Y RESERVA LEGAL

| SOCIOS:              | R de A     | P      | RL         | P      | ATP    |
|----------------------|------------|--------|------------|--------|--------|
| Victor Orellana Jara | 30'600.000 | 30.600 | 7'650.000  | 7.650  | 38.250 |
| José Orellana Jara   | 28'800.000 | 28.800 | 7'275.000  | 7.275  | 36.000 |
| María Ortega Zúñiga  | 600.000    | 600    | 75.000     | 75     | 750    |
| TOTALES:             | 60'000.000 | 60.000 | 15'000.000 | 15.000 | 75.000 |

(R de A) =revalorización de activos  
(P) =participaciones  
(RL) =reserva legal  
(ATP) =asignación total de participaciones

GUAYAQUIL: Km. 4½ Via Durán-Tambo - Teléfonos: 800-851 - 800-852  
Telén 3850 - P. O. Box 6089  
QUEVEDO: Via Valencia Km. 1½ - Teléfonos: 750-436 - 750-431

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR

0000008

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.- Quevedo, febrero cinco de mil novecientos noventa y dos. (firmado) JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA. SECRETARIO DE LA JUNTA.- Son copias.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado a la presente escritura en calidad de documento habilitante el Nombramiento del Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

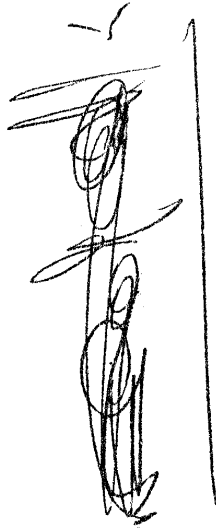
Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA

C.C. No. 1200206900

C.V. No. 092-073

R.U.C. No. 1290036999001



RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE  
GOVERNMENT OF ECUADOR

- 6 -

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.

*Ab. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Doy fe que al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., cuyo testimonio anteceden, he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución No. 93-2-2-1- 0000360, dictada el 15 de Febrero de 1993 por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 18 de Febrero de 1993.

*Ab. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

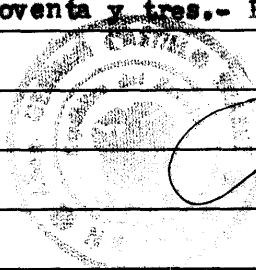
**CERTIFICO:** que de conformidad con la Resolución No. 93-2-2-1- 0000360 dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de febrero de 1993, queda inscrita la escritura precedente con el No. 13 en el Registro Mercantil y anotada al No. 1161 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 16 de 1993.

Registrador Titular de la Propiedad  
Canton Quevedo

*Elly Hugo J. Cabezas Moncayo*



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al mar-  
gen de la matriz de la escritura pública del n-  
veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta,  
de la Resolución N2 93-2-2-1-0000360, expedida  
el quince de Febrero de mil novecientos noventa  
y tres, mediante la cual el señor Intendente de  
Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Ca-  
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ex-  
portadora e Importadora Comercial Orellana, EXI-  
MORE C. LTDA., que contiene la presente copia.-  
Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos  
noventa y tres.- EL NOTARIO.



*[Handwritten signature]*

ABO. JUAN CARLOS SUAREZ

Notario Publico de Guayaquil

00000000